

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Camino Marcitllach

Excmo. Sr.: De Orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1961 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.398, promovido por don Miguel Camino Marcitllach contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1960, que confirmó las anteriores de 9 de abril y 24 de febrero de 1960, que le denegaban el derecho a indemnización como empleado del suprimido Servicio de la Madera; en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Camino Marcitllach contra acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos, del 24 de febrero de 1960, en cuanto le denegó indemnización por su cese como empleado del Servicio de la Madera y contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril siguiente, que desestimó recurso de alzada contra el anterior acuerdo, en lo que a dicho particular se refiere, y del 23 de junio del mismo año, desestimatoria del recurso de reposición formulado en cuanto a la resolución procedente, debemos revocar y revocamos todos dichos expresados acuerdos, por no ser ajustados a Derecho, en lo referente al pronunciado expresado, y en su lugar debemos declarar y declaramos el derecho del demandante al percibo de la indemnización que le corresponde por su cese como empleado del citado disuelto Organismo, en la cuantía señalada por el párrafo tercero del artículo quinto del Decreto de 12 de septiembre de 1959, a cuyo abono condenamos a la Administración; sin imposición de costas.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el haber sido solicitada por don Ricardo Arellano y Gamero Cívico la sucesión, por cesión, en el título de Conde de las Atalayas.

Don Ricardo Arellano y Gamero Cívico ha solicitado la sucesión en el título de Conde de las Atalayas, por cesión de su tío carnal don Juan Gamero Cívico y de Porrás, en escritura pública de 28 de junio de 1959.

Lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, en relación con el 12, del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el haber sido solicitada por don Francisco Diez de Rivera y de Icaza la rehabilitación del título de Conde de Foncalada

Don Francisco Diez de Rivera y de Icaza ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Foncalada, concedido en el año 1638 a don Gutierre de Meneses y Carvajal.

Lo que se anuncia para que en el plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1943.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Marin Martínez

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Francisco Marin Martínez Coronel del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Excmo. Sr. Director general de Mutilados de 21 de septiembre de 1960, que le denegó su petición de la gratificación de destino, y la Orden ministerial de 20 de octubre siguiente, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la anterior, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Marin Martínez, Coronel del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, y procedente del extinguido de Inválidos, contra el acuerdo de 21 de septiembre de 1960 que desestimó su petición de que se le abone la gratificación de destino y la Orden de 20 de octubre de 1960 que desestimó el recurso de reposición deducido contra el anterior, el primero de la Dirección General de Mutilados y la segunda de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, por no ser conformes a Derecho, anulándolas como las anulamos totalmente por serlo de pleno derecho; y declarando como declaramos el que asiste al recurrente a percibir la gratificación de destino correspondiente a su empleo de Coronel desde el día 13 de septiembre de 1960, fecha en que formuló su solicitud a la Administración, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.